

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Cuarta Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla**

EDICTO

Al C. Ignacio Vidal Trejo.

Disposición Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla se emplaza a usted tercero perjudicado para que se presente al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en el amparo número 405/2002 a defender sus derechos si lo estima pertinente en el juicio reivindicatorio promovido por Oscar Ortega Daniels en el toca número 1503/2001 expediente número 1447/2000 del Juzgado de lo Civil de Huejotzingo, Puebla.

H. Puebla de Zaragoza, a 20 de enero de 2003.

La Diligenciaría de la Cuarta Sala

María Guadalupe Escobar Hernández

Rúbrica.

(R.- 173668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Jerónimo Rodríguez Rodarte, Jerónimo Rodríguez Ramírez, José Castañeda Peraza, Concepción Montiel de Castañeda, Elba Salazar Peraza y Gabriel García Serna. En el juicio de amparo 640/2002-II, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, Sociedad en Nombre Colectivo, por conducto de su apoderado legal Eduardo Mainero del Paso, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro del juicio laboral número 118/58 principal y 260/59 local, promovido por Jerónimo Rodríguez Rodarte y Jerónimo Domínguez Ramírez, en contra de José Castañeda Peraza y Concepción Montiel de Castañeda, del índice de la entonces Junta Municipal Permanente de Conciliación, en esta ciudad, por auto de esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a ustedes, en su carácter de terceros perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al juicio 640/2002-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día veinticuatro de abril de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 24 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Matilde del Carmen González Barbosa

Rúbrica.

(R.- 174087)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Octava Sala Civil

EDICTO

Margarita Arzate Araujo o Margarita Arzate de Pioquinto.

En los autos del Toca 2940/2002, relativo al juicio ordinario civil seguido por Guevara Hernández María del Rosario en contra de Margarita Arzate Araujo. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2003.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 174157)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco.

Amparo 1087/2002

EDICTO

Mediante auto de veintitrés de octubre de dos mil dos, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Quimicompuestos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cuarta Junta especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y del Secretario adscrito a este, que quedó registrada con el número 1087/2002; asimismo, dentro de dicho auto se tuvo como terceros perjudicados a Distribuciones Alatorre, Sociedad Anónima de Capital Variable y al Sindicato de Trabajadores de Laminado, Pintura y Reparación de Máquinas en el Estado de Jalisco, C.R.O.M., ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a la tercera perjudicada Distribuciones Alatorre, Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional esta señalada para las diez horas con treinta y cinco minutos del doce de febrero próximo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de enero de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Nicolás Alvarado Ramírez

Rúbrica.

(R.- 174216)

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO A. C.
CONVOCATORIA**

En cumplimiento al Capítulo III artículo 18o de los estatutos vigentes de la Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio A.C., se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá verificativo el día sábado 5 de Abril de 2003, a partir de las 13:00 horas en el salón Palacio de Iturbide 1 del interior del Centro Banamex, ubicado en avenida Del Conscripto 311, colonia Lomas de Sotelo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum
- II. Lectura del informe anual del consejo directivo
- III. Informe de la tesorería al 28 de febrero de 2003
- IV. Informe del comisario
- V. Elección de cinco nuevos miembros del consejo directivo
- VI. Elección del presidente
- VII. Nombramiento o ratificación del comisario
- VIII. Asuntos generales

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24o de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el Quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 14:00 horas del mismo día, con el número de Asociados presentes.

Se solicita a las empresas asociadas, se sirvan enviar a la mayor brevedad, propuestas para la integración de los cinco nuevos miembros del consejo directivo, las cuales servirán como base para la votación a realizarse en el punto 5 del orden del día.

Suplicamos puntual asistencia.

México, D.F., a 26 de Febrero de 2003.

Presidente

Lic. Pablo César Gualdi Diel

Rúbrica.

(R.- 174355)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Engle Applestill John Arthur, con R.F.C. EEAJ560505TC6 se ha opuesto y obstaculizado el inicio de las facultades de comprobación de esta autoridad, esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-14-I-F-00833 de fecha 16 de enero de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Oficio número 324-SAT-14-I-F-00833 de fecha de enero de 2003.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 145, segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7, fracción XIII; y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2o., primer y tercer párrafos; 25 fracción II; con relación al artículo 23, fracción XII, penúltimo y último párrafos; 39 primer párrafo, apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 22 de marzo de 2001; y artículo segundo, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002, modificado por Acuerdos publicados en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002, así como en el artículo 33, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; le comunica que en virtud de que el contribuyente Engle Applestill John Arthur se ha opuesto y obstaculizado al inicio de las facultades de comprobación de esta autoridad impidiendo en consecuencia comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000 al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número RIF6300032/02, contenida en el oficio número 324-SAT-14-I-8199, de fecha 25 de junio de 2002, emitido por el L.C.P. Urbano Adrián Ortega Díaz Administrador de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco; dirigida al C. Engle Applestill John Arthur con domicilio fiscal en calle de Antonio de María Uranga número 1388 en la colonia del Sálate, Guadalajara Jalisco, código postal 44760, documento que no fue posible notificar por los hechos que se hicieron constar en las constancias de hechos de fechas 25 y 27 de junio de 2002 contenida a folios del 63145060002001 al 6314510000205 y folios números 63145110002001 al 63145160002006, respectivamente...; con fundamento en el artículo 145 segundo párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente se ordena el embargo precautorio sobre bienes que se describirán en acta circunstanciada que al efecto se levante durante el desarrollo de la diligencia, quedando a disposición del C. Engle Applestill John Arthur copia simple del oficio número 324-SAT-14-I-F-00833 de fecha 16 de enero de 2003, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, sita en López Cotilla número 2077, piso número 11, en la colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 16 de enero de 2003.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

L.C.P. Urbano Adrián Ortega Díaz

Rúbrica.

(R.- 174484)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Murillo Ramírez Constructora, S.A., con R.F.C. MRC830816453, desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes desde el día 20 de abril de 2001, con fundamento en los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-14-I-F-00832 de fecha 16 de enero de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Oficio número 324-SAT-14-I-F-00832 de fecha de enero de 2003.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 145, segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7, fracción XIII; y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2o., primer y tercer párrafos; 25 fracción II; con relación al artículo 23, fracción XII, penúltimo y último párrafos; 39 primer párrafo, apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 22 de marzo de 2001; y artículo segundo, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, modificado por Acuerdos publicados en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002, así como en el artículo 33, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; le comunica que en virtud de que la contribuyente Murillo Ramírez Constructora, S.A., desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes desde el día 20 de abril de 2001, ubicado en avenida Vallarta número 1835 8 y por consecuencia no se ha podido notificar el inicio de las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal, toda vez que, precisamente con el propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones a que está efecto como sujeto directo en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor, en materia del Impuesto Sobre la Renta, se giró la orden de revisión da la contribuyente Murillo Ramírez Constructora, S.A., al amparo de la orden número GNM6300020/02, contenida en el oficio 324-SAT-14-I-12833, de fecha 3 de octubre de 2002, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000, firmado por el suscrito con el cual esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco pretendió dar inicio a sus facultades de comprobación previstas en el artículo 42, fracción I, y 48 fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, sin embargo, no fue posible notificar el oficio que contiene la orden de revisión en cita, en virtud de que el contribuyente Murillo Ramírez Constructora, S.A., desapareció de su domicilio fiscal, según se desprende de la constancia de hechos de fecha 4 de octubre de 2002, levantada a folios del 63194850102001 al 63194860102002, por notificadores adscritos a esa Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco., con fundamento en el artículo 145 segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente se ordena el embargo precautorio sobre bienes y derechos que se describirán en acta circunstanciada que al efecto se levante durante el desarrollo de la diligencia, quedando a disposición de la contribuyente Murillo Ramírez Constructora, S.A. copia simple del oficio número 324-SAT-14-I-F-00832 de fecha 16 de enero de 2003, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de auditoria Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, sita en López Cotilla número 2077, piso número 11, en la colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 16 de enero de 2003.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

L.C.P. Urbano Adrián Ortega Díaz

Rúbrica.

(R.- 174486)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25619
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Juan de Marcos Gonzalez Perez con R.F.C. GOPJ*, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Patricia Monter Díaz y Griselda Margarita Quintero Castañeda, los días 29 de Mayo de 2002 y 3 de Septiembre del mismo año, quienes informan que el número 26 de Xochicalco es un Edificio de 32 departamentos, y que el Señor Antonio Aguilera conserje del edificio informa, que le consta que esa persona no vive en el edificio, ya que tiene 10 años en el puesto. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-11468 de fecha 10 de Septiembre de 2001. Emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Mexico, con sede en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, Subadministración, con la que se Determina su situación Fiscal en Materia de Comercio Exterior en relación al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera con número ARA 470010181, a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): Pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$ 4,383.00 (Cuatro mil trescientos ochenta y tres Pesos 00/100 M.N.), Derechos por Servicios de Tramite Aduanero (D.T.A.) \$ 156.00 (Ciento cincuenta y seis Pesos 00/100 M.N.), Pago Definitivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Cigarros Populares S/Filtro y otros Tabacos \$ 2,036.00 (Dos mil treinta y seis Pesos 00/100 M.N.), Pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$ 2,447.00 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete Pesos 00/100 M.N.), Multas Establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$ 7,732.00 (siete mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.), Multas Impuestas por correccion Fiscal \$ 1,425.00 (un mil cuatrocientos veinticinco Pesos 00/100 m.n.), Multas Impuestas por Corrección Fiscal \$ 1,713.00 (Un mil setecientos trece Pesos 00/100 M.N.) Recargos \$ 1,074.00 (Un mil setenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-11468 determinante de el (los) crédito (s) fiscal (es) número (s) H-1810608, H-1810609, H-1810610, H-1810612, H-1810615, H-1810619, H-1810620, H-1810621.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de Septiembre y 30 de Octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-11468 de fecha 10 de Septiembre de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-A44-XVI-11468 de fecha 10 de Septiembre de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Mexico, con sede en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, Subadministración.

Monto del crédito fiscal: \$ 20,966.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-11468 del 10 de Septiembre de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 174487)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25621
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Corporacion de Azulejos y Muebles de Baño, S.A. de C.V. con R.F.C. CAM000504PL1, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Sandra Arreaga Ramirez y Natalia Osorio Gutierrez los días 12 de Abril de 2002 y 03 de Septiembre del mismo año, quienes informan que en el número 1065 de Calzada Ignacio Zaragoza existen dos locales comerciales con el mismo número, en uno hay un negocio de venta de Cocinas Integrales Delher, en donde atiende el Señor Eduardo Ortiz quien informa que la Empresa buscada ocupa el local aldeaño pero que tiene una semana de estar cerrado e ignora si van a regresar. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-III-C-c-4-70308 de fecha 04 de Julio de 2001. Emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoria Fiscal del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, Subadministracion número 3, con la que se impone Multa por no cumplir con lo establecido en el artículo 83, fracción VII del Código Fiscal de la Federación, según visita domiciliaria practicada mediante el oficio 396-SAT-I-E-1-b-9350 del 26 de octubre de 2000, notificado el 10 de noviembre del mismo año, a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): Multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 8,357.00 (Ocho mil trescientos cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-III-C-c-4-70308 determinante de el (los) crédito (s) fiscal (es) número (s) H-1819781.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fraccione I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de Septiembre y 30 de Octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-III-C-c-4-70308 de fecha 04 de Julio de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-09-III-C-c-4-70308 de fecha 04 de Julio de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoria Fiscal del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, Subadministracion número 3.

Monto del crédito fiscal: \$ 8,357.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-III-C-c-4-70308 del 04 de Julio de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena No. 630 piso 7, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, C.P. 08400, en México D.F., C.P. 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 22 de Enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva
Rúbrica.
(R.- 174489)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25620
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Ancora Construcciones, S.A. de C.V. con R.F.C. ACO891127F5A, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Héctor Arnoldo López Gastélum y Abel López González los días 11 de diciembre de 2002 y 13 de diciembre del mismo año, quienes informan que en la calle Venado no se encontro el número 71, motivo por el que se le pregunto a los vecinos, quienes manifestaron no conocer a la empresa citada ni la ubicación del número 71. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-R8-L62-C-2-90818 de fecha 23 de septiembre de 1999. Emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal Numero 62 del Norte del Distrito Federal, con la que se determina Crédito Fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado por el periodo del 01 de Enero a 22 de junio de 1999, derivado de la Visita Domiciliaria con orden VRM110773/99 contenida en el oficio 324-SAT-R8-L62-34969 de fecha 21 de Junio de 1999 , a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): Impuesto al Valor Agregado, Pagos Provisionales Personas Morales y Físicas \$ 131,304.75 (Cientotrenta y un mil trescientos cuatro pesos 75/100 M.N.) Recargos \$ 23,437.00 (Veintitres mil cutrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) Multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federal \$ 691.00 (Seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-R8-L62-C-2-90818 determinante de el (los) crédito (s) fiscal (es) número (s) H-1626208, H-1626209, H-1626210.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de Septiembre y 30 de Octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L62-C-2-90818 de fecha 23 de Septiembre de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-R8-L62-C-2-90818 de fecha 23 de Septiembre de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal numero 62 del Norte del Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$ 155,433.62

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L62-C-2-90818 del 23 de Septiembre de 1999 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 22 de enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva
Rúbrica.
(R.- 174491)

CENTRO DE VERIFICACION MORELOS, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El suscrito con el carácter de administrador único de la sociedad mercantil denominada Centro de Verificación Morelos, S.A., de C.V., en unión de los comisarios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales, sito en primera convocatoria a los señores accionistas de esta sociedad, a las 10:00 horas del próximo día 22 de marzo del presente año de 2003, en el domicilio social sito en: Peluqueros número 99, colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, código postal número 15260, México, Distrito Federal, a efecto de celebrar asamblea general ordinaria, la que se desarrollará conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Integración de la presidencia de la Asamblea, nombramiento de escrutador, elaboración de la lista de asistencia y declaración en su caso, de su legalidad.

II.- Previo informe de los comisarios, análisis, discusión y, en su caso, aprobación por el órgano supremo de la sociedad, de los informes a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluidos los estados financieros de los ejercicios sociales de los años de 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, inclusive.

III.- Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago de su conocimiento que se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el informe de los comisarios y los informes a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la ley antes invocada, incluidos los estados financieros de los ejercicios sociales de los años de 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, inclusive.

Atentamente

México, D.F., a 11 de febrero de 2003.

Administrador Unico de la Sociedad

Ing. Carlos Miranda González

Rúbrica.

Comisario

Lic. Reynaldo Palomares Merienne

Rúbrica.

Comisario

Ing. Gonzalo Eduardo Acosta

Rúbrica.

(R.- 174534)

CENTRO EMPRESARIAL GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Convenio de fusión que celebran por una parte Centro Empresarial Guadalajara, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le nombrará la fusionante por la otra Turística Jalisco, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le llamará la fusionada, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara la fusionante:

- a) Que su representada es una sociedad debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana y que está debidamente facultada para celebrar el presente contrato.
- b) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.- Declara la fusionada:

- a) Que su representada es una sociedad debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana y que está debidamente facultada para celebrar el presente contrato.
- b) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

En virtud de estos antecedentes y declaraciones, las partes convienen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se aprueba la propuesta de fusión de Centro Empresarial Guadalajara, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y Turística Jalisco, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir de la firma del presente convenio y frente a terceros de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA.- La fusionante absorberá a la fusionada con todo su patrimonio, bienes, derechos, obligaciones, créditos, deudas, derivados de contratos, licencias, convenios, permisos, concesiones y en general con todo lo que de hecho y por derecho les corresponde.

CUARTA.- Para efectos de la fusión se toman en cuenta los estados financieros y balances generales de la fusionante y la fusionada con datos al 31 de octubre de 2002.

QUINTA.- Los órganos de administración, fusionarios y apoderados de la fusionada cesarán en sus funciones al consumarse la presente fusión sin necesidad de algún acto posterior.

SEXTA.- Al consumarse la fusión se cancelará 12,929,556 (doce millones novecientos veintinueve mil quinientos cincuenta y seis) acciones que actualmente representa el capital social suscrito y pagado de la fusionada.

La fusión implicará un aumento en la parte variable del capital social de la fusionante por el monto de \$12,929,556.00 (doce millones novecientos veintinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) equivalente al capital social de la fusionada.

SÉPTIMA.- Se autoriza que, de resultar diferencias en la tenencia accionaria de los socios en virtud del cambio de acciones acordado, se realicen los ajustes y adecuaciones necesarias entre ellos a fin de que a cada uno les correspondan acciones completas en razón del principio de indivisibilidad de las mismas.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los últimos balances de cada una de las sociedades, así como el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial e inscribirse este último en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas.

NOVENA.- En lo no previsto en el presente convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de más leyes aplicables, sometiendo las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo a los tribunales competentes de la ciudad de México del Distrito Federal.

Estando conformes con su contenido las partes otorgan el presente contrato en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de noviembre de 2002.

La Fusionante

Centro Empresarial Guadalajara, S.A. de C.V.

Representante Legal

José Chacalo Hilu

Rúbrica.

La Fusionada

Turística Jalisco, S.A. de C.V.

Representante Legal

José Chacalo Hilu

Rúbrica.

TURISTICA JALISCO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002
cifras en \$(miles) pesos mexicanos

Activo

Activo circulante
Caja, bancos e inversiones 18.00
Otros activos circulantes 2.00
Total activo circulante 20.00
Activo fijo 34,466.00
Activo diferido 226.00
Total Act. fijo y diferido 34,692.00
Total activo 34,712.00

Pasivo

Pasivo circulante
Cuentas por pagar 38.00
Impuestos por pagar 120.00
Total pasivo 158.00
Capital contable
Capital social 12,930.00
Otras cuentas de capital 21,624.00
Total capital 34,554.00
Total pasivo y capital 34,712.00

Contador
Gerardo Arrieta Aguirre

Rúbrica.

CENTRO EMPRESARIAL GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002
cifras en \$(miles) pesos mexicanos

Activo

Activo circulante
Caja, bancos e inversiones 744.00
Cuentas por cobrar 21,622.00
Otros activos circulantes 3,940.00
Total activo circulante 26,306.00
Activo fijo 322,795.00
Activo diferido 37,602.00
Total Act. fijo y diferido 360,397.00
Total activo 386,703.00

Pasivo

Pasivo a corto plazo
Cuentas por pagar 50,688.00
Impuestos por pagar 2,703.00
A largo plazo
Crédito de Inst. bancarias 110,000.00
Total pasivo 163,391.00
Capital contable
Capital social 257,857.00
Otras cuentas de capital -34,545.00
Total capital 223,312.00
Total pasivo y capital 386,703.00

Contador
Gerardo Arrieta Aguirre

Rúbrica.

(R.- 174535)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Octava Sala Civil

EDICTOS

Inmobiliaria Rena y Asociados, S.A. de C.V.

En los autos de Toca 1843/2002, relativo al juicio ordinario mercantil seguido por Fianzas México Bital, S.A., Grupo Financiero Bital en contra de Inmobiliaria Rena y Asociados, S.A. de C.V. y otro. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre del 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lic. Rogelio Bravo Acosta.

Rúbrica.

(R.- 174543)

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones

Obras Públicas, Servicios y Patrimonio federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0122/2003.

Expediente: DS/780/99

México, D.F., a 10 de febrero del 2003.

Asunto: Notificación por Edictos.

Comercializadora e Importadora Berlo, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos; 41, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma adicional y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, le notificamos a esa sociedad mercantil, el inicio de procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por los artículos 87 y 88, primer párrafo del ordenamiento legal invocado, ya que probablemente proporcionó información falsa durante su participación en la Licitación Pública Nacional número 10265001/007/98, al haber declarado bajo protesta de decir verdad, y contrariamente a la realidad que los bienes que entregaría eran productos nuevos y originales, sin partes recicladas, remanufacturadas o rellenos, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41, de la Ley de la Materia.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y

Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y, esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del citado ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 10 de febrero del 2003.

El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,

Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Sufragio Efectivo. no Reelección.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 174577)

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Oficio: UNAOPSPF/309/DS/0111/2003.

Expediente: DS/32-D-0078/02.

Asunto: Notificación por edictos.

Grupo Internacional de Distribución, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41, fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001 y sus reformas; Primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 5 de abril de 1999, en la que declaró, ante la Secretaría de Energía, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, toda vez que por oficio número 322-SAT-R8-L63-2-b-33331, de fecha 29 de junio de 1999, emitido por la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir, no obstante haber presentado su manifestación bajo protesta de decir verdad, al momento de formalizar el Pedido número 068/99, que se le fincó a través del procedimiento de Adjudicación Directa para la "Adquisición de Periódicos y Revistas", con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsiguientes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 14 de febrero de 2003.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Guillermo Haro Bélchez.

Rúbrica.

(R.- 174581)

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Oficio: UNAOPSPF/309/DS/0119/2003.

Expediente: DS/32-D-0163/02.

Asunto: Notificación por edictos.

Trainingware, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41, fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001 y sus reformas; Primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 1° de abril de 1999, en la que declaró, ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, toda vez que por oficio número 322-SAT-II-99.3592, de fecha 27 de octubre de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir, no obstante haber presentado su manifestación bajo protesta de decir verdad, al formalizar el contrato número DC-009-D-99, que se le fincó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00027001-013-99, para la "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes informáticos", con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma

México, D.F., a 14 de febrero de 2003.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Guillermo Haro Bélchez.

Rúbrica.

(R.- 174583)

SEDAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Activo circulante		
Impuestos anticipados	86,584.13	
Suma		<u>86,584.13</u>
Pasivo		
Suma		0.00
Capital		
Capital social	30,000,000.00	
Aportaciones para aumentos de capital	746,357.75	
Res.Ej.anteriores	-30,034,217.52	
Res.del ejercicio	-625,556.10	
Suma		<u>86,584.13</u>
		<u>86,584.13</u>

21 de febrero de 2003.

Ignacio Castellanos Gomez

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 144645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

Manuel Antonio, Ricardo Arturo y Sara de la Paz, todos de apellidos Papayanopulos Thomas.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo 1003/2002, promovido por Mateo Hernández Palomino, Carlos Maza Murrieta y Hugo Fuentes Vázquez, quienes se ostentan como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Segunda Ampliación del Poblado denominado Tres Encinos perteneciente al Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta y uno de enero del año en curso, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del diecisiete de febrero de dos mil tres; asimismo se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "De las autoridades ordenadoras reclamamos "la falta o defecto en las notificaciones de la Radiación del "expediente agrario número 939/1994, así como todas las "actuaciones o acuerdos que se dictaron en los autos del "multicitado expediente agrario, toda vez que a los verdaderos "representantes de este núcleo agrario que somos los suscritos "no se nos entero de nada y se hizo supuestamente las "notificaciones con personas que ya no fungen como órganos del "Comité Particular Agrario de nuestro núcleo agrario y por no "vivir en el mismo, lo cual dejó a los verdaderos censados y "solicitan de dicho grupo en total estado de indefensión, pues "últimamente tuvimos conocimiento de tal iniciación y sentencia "correspondiente a nuestro grupo les fue notificada a personas "que se ostentaron como miembros de nuestro comité siendo "que esas personas fueron destituidas de sus cargos y por tal "dicha representación recayó en los hoy suscritos y de las "autoridades ejecutoras reclamamos las consecuencias de "hecho y por derecho se nos sigan apasionando con motivo del "acto reclamado las responsables ordenadoras:"

Atentamente

Xalapa, Veracruz a 4 de febrero de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda

Rúbrica.

(R.- 174652)

QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A. DE C.V.
(ANTES REASEGURADORA DEL ISTMO MEXICO, S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		35,710,351.81
111	Valores y operaciones con productos derivados	32,637,559.53	
112	Valores	32,637,559.53	
113	Gubernamentales	27,957,437.13	
114	Empresas privadas	2,136,479.03	
115	Tasa conocida	1,986,479.03	
116	Renta variable	150,000.00	
117	Valuación neta	1,935,973.71	
118	Deudores por interes	607,669.66	
119	(-) Estimación por castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	0.00	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación por castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	3,072,792.28	
131	Inmuebles	3,821,219.36	
132	Valuación neta	0.00	
133	(-) Depreciación	-748,427.08	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
135	Disponibilidad		1,648,543.39
136	Caja y bancos	1,648,543.39	
137	Deudores		2,861,197.50
138	Por primas	0.00	
139	Agentes y ajustadores	0.00	
140	Documentos por cobrar	0.00	
141	Préstamos al personal	437,531.66	
142	Otros	2,423,665.84	
143	(-) Estimación por castigos	0.00	
144	Reaseguradores y reafianzadores		169,089,330.26
145	Instituciones de seguros y fianzas	74,707,502.95	
146	Depósitos retenidos	870,327.71	
147	Participación de reaseguradores por Sin. pendientes	93,511,499.60	
148	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
149	Otras Participaciones	0.00	
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
151	Particip.de reafianzadoras en la Rva de fianzas en vigor	0.00	
152	(-) Estimación por castigos	0.00	
153	Otros activos		2,960,244.66
154	Mobiliario y equipo	1,150,142.31	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	1,024,146.67	
157	Gastos amortizables	1,004,193.94	
158	(-) Amortización	218,238.25	
159	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>212,269,667.62</u>
200	Pasivo		

210	Reservas técnicas		106,798,069.59
211	De riesgos en curso	3,295,242.61	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	3,295,242.61	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	100,299,568.77	
217	Por siniestros y vencimientos	93,145,026.54	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	7,154,542.23	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	3,203,258.21	
223	Previsión	1,853,109.17	
224	Riesgos catastróficos	1,350,149.04	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		8,835.00
228	Acreedores		789,426.55
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	789,426.55	
233	Reaseguradores y reafianzadores		75,669,041.02
234	Instituciones de seguros y fianzas	74,090,399.55	
235	Depósitos retenidos	1,578,641.47	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados	0.00	
239	Financiamientos obtenidos		
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subordinadas no Suscept. Conv. acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		171,397.55
245	Provisiones para la participación de utilidades al personal	0.00 9,473.35	
246	Provisiones para el pago de impuestos	63,528.19	
247	Otras obligaciones	98,396.01	
248	Créditos diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del pasivo		183,436,769.71
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		32,217,483.96
311	Capital o fondo social	32,217,483.96	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		148,489.36
317	Legal	148,489.36	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		1,109,730.35
324	Resultado del ejercicio		1,047,538.02

325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	-5,690,343.80
	Suma del capital	28,832,897.90
	Suma del pasivo y capital	<u>212,269,667.62</u>
800	Orden	
810	Valores en depósito	0.00
820	Fondos en administración	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00
900	Rva. por const. para Oblig. Lab. al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	3,258,448.27
920	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>
		<u>3,258,448.27</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$ 0.00 y \$ 0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

14 de febrero de 2003.

Director General

Guillermo A. Reyes Pool

Rúbrica.

C.P.C. Luis Celhay Lopez

Comisario

Rúbrica.

C.P. Liliana Chang Fong

Subdirector General

Rúbrica.

C.P. Blanca Martinez M.

Contador General

Rúbrica.

(R.- 174663)

STEWART
 TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

100	Activo		
110	Inversiones		21,458,734.12
111	Valores y operaciones con productos derivados	21,458,734.12	
112	Valores	21,458,734.12	
113	Gubernamentales	18,014,516.88	
114	Empresas privadas	3,037,836.31	
115	Tasa conocida	2,870,807.51	
116	Renta variable	167,028.80	
117	Valuación neta	21,573.61	
118	Deudores por intereses	384,807.32	
119	(-) Estimación por castigos	<u>0.00</u>	
120	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	0.00	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación por castigos	<u>0.00</u>	
130	Inmobiliarias	0.00	
131	Inmuebles	0.00	
132	Valuación neta	0.00	
133	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		3,157.69
135	Disponibilidad		804,207.94
136	Caja y bancos	804,207.94	
137	Deudores		4,706,516.45
138	por primas	4,256,390.37	
139	Agentes y ajustadores	0.00	
140	Documentos por cobrar	288,385.66	
141	Préstamos al personal	91,339.80	
142	Otros	70,400.62	
143	(-) Estimación por castigos	<u>0.00</u>	
144	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
145	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
146	Depósitos retenidos	0.00	
147	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
148	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
151	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
152	(-) Estimación por castigos	0.00	
153	Otros activos		1,885,774.39
154	Mobiliario y equipo	1,313,382.79	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	106,278.79	
157	Gastos amortizables	774,987.88	
158	(-) Amortización	308,875.07	
159	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del activo		<u>28,858,390.59</u>
200	Pasivo		

210	Reservas técnicas		6,034,714.00
211	De riesgos en curso	3,795,606.70	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	3,795,606.70	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	2,239,107.30	
217	Por siniestros y vencimientos	0.00	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	1,236,936.65	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	1,002,170.65	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		3,152.72
228	Acreedores		3,273,755.80
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>3,273,755.80</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		1,655,480.58
234	Instituciones de seguros y fianzas	1,655,480.58	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords.no Suscept. de Covert. en Acc.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros pasivos		1,820,912.78
245	Provisiones para la Particip. de Util. al personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	1,820,912.78	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo	12,788,015.88	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	26,266,773.87	
311	Capital o fondo social	31,587,860.60	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	5,321,086.73	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión		
	Obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		(2,073,408.55)
324	Resultado del ejercicio		(8,122,990.61)

325	Exceso o insuficiencia en la actualización del Capital contable	0.00
	Suma del capital	<u>16,070,374.71</u>
	Suma del pasivo y capital	<u>28,858,390.59</u>
800	Orden	
810	Valores en depósito	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	1,242,510.09
900	Rva. por const. para Oblig. Lab. al R.	0.00
910	Cuentas de registro	8,170,763.55

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$ 0.00 y \$ 0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

14 de febrero de 2003.

Director General

Lic. Jaime Ysita Ortega

Rúbrica.

C.P. Alfredo M. Bolio y Lope

Comisario

Rúbrica.

Director de Contraloría

C.P. Benito Medina Varela

Rúbrica.

(R.- 174664)

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S. A.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
 (cifras en pesos con poder adquisitivo de diciembre de 2002)

100	Activo	
110	Inversiones	322,689,745.49
111	Valores y operaciones con productos derivados	150,676,973.24
112	Valores	150,676,973.24
113	Gubernamentales	53,723,242.46
114	Empresas privadas	95,485,978.92
115	Tasa conocida	95,246,773.65
116	Renta variable	239,205.27
117	Valuación neta	269,243.07
118	Deudores por intereses	1,198,508.79
119	(-) Estimación para castigos	
120	Operaciones con productos derivados	
121	Préstamos	3,082,287.82
122	Sobre pólizas	790,998.24
123	Con garantía	2,282,870.05
124	Quirografarios	
125	Contratos de reaseguro financiero	
126	Descuentos y redescuentos	
127	Cartera vencida	
128	Deudores por intereses	8,419.53
129	(-) Estimación para castigos	
130	Inmobiliarias	168,930,484.43
131	Inmuebles	85,164.70
132	Valuación neta	186,890,222.17
133	(-) Depreciación	18,044,902.44
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	19,381,913.79
135	Disponibilidad	3,572,716.10
136	Caja y bancos	3,572,716.10
137	Deudores	97,350,293.95
138	Por primas	76,210,329.31
139	Agentes y ajustadores	7,017,067.23
140	Documentos por cobrar	780,738.01
141	Préstamos al personal	121,645.82
142	Otros	18,485,307.62
143	(-) Estimación para castigos	5,264,794.04
144	Reaseguradores y reafianzadores	16,893,920.79
145	Instituciones de seguros y fianzas	4,358,115.55
146	Depósitos retenidos	
147	Participación d/reas. P/siniestros pendientes	7,305,912.78
148	Participación d/reas. P/riesgos en curso	3,083,745.52
149	Otras participaciones	2,146,146.94
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	
151	Participación d/reaf. En la rva. D/fzas. En vigor	
152	(-) Estimación para castigos	
153	Otros activos	26,287,174.80
154	Mobiliario y equipo	5,560,193.38
155	Activos adjudicados	709,000.00
156	Diversos	6,323,951.82
157	Gastos amortizables	17,417,232.72
158	(-) Amortización	3,723,203.12
159	Productos derivados	
	Suma del activo	486,175,764.92
200	Pasivo	
210	Reservas técnicas	206,727,955.64

211	De riesgos en curso	110,140,680.25
212	Vida	50,298,795.61
213	Accidentes y enfermedades	26,005,980.76
214	Daños	33,835,903.88
215	Fianzas en vigor	
216	De obligaciones contractuales	78,810,444.87
217	Por siniestros y vencimientos	29,854,924.52
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	9,536,139.18
219	Por dividendos sobre pólizas	2,750,679.69
220	Fondos de seguros en administración	35,611,181.28
221	Por primas en depósito	1,057,520.20
222	De previsión	17,776,830.52
223	Previsión	8,402,922.51
224	Riesgos catastróficos	9,373,908.01
225	Contingencia	
226	Especiales	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro	19,373,833.96
228	Acreedores	16,384,310.78
229	Agentes y ajustadores	11,327,902.71
230	Fondos en administración de pérdidas	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	
232	Diversos	5,056,408.07
233	Reaseguradores y reafianzadores	20,137,548.94
234	Instituciones de seguros y fianzas	19,624,791.89
235	Depósitos retenidos	512,757.05
236	Otras participaciones	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	
238	Operaciones con productos derivados	
239	Financiamientos obtenidos	
240	Emisión de deuda	
241	P/Oblig. Subordinadas no Susc. D/Conv. Acciones	
242	Otros títulos de crédito	
243	Contratos de reaseguro financiero	
244	Otros pasivos	15,318,595.15
245	Provisiones para la part. D/utilidades al personal	6,133.71
246	Provisiones para el pago de impuestos	333,465.72
247	Otras obligaciones	12,559,380.78
248	Créditos diferidos	2,419,614.94
	Suma del pasivo	277,942,244.47
300	Capital	
310	Capital o fondo social pagado	87,474,328.50
311	Capital o fondo social	176,669,271.78
312	(-) Capital o fondo no suscrito	89,194,943.28
313	(-) Capital o fondo no exhibido	
314	(-) Acciones propias recompradas	
315	oblig. Subordinadas d/conversión Oblig. a capital	
316	Reservas	
317	Legal	
318	Para adquisición de acciones propias	
319	Otras	
320	Superávit por valuación	(142,472.41)
321	Subsidiarias	
322	Efectos de impuestos diferidos	
323	Resultados de ejercicios anteriores	(12,948,592.81)
324	Resultado del ejercicio	(18,970,161.69)
325	Exceso o insuficiencia actualización d/capital contable	152,820,418.86
	Suma del capital	208,233,520.45

	Suma del pasivo y capital	486,175,764.92
800	Orden	
810	Valores en depósito	
820	Fondos en administración	35,396,722.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	
840	Gtías. d/recuperación p/Fzas. expedidas	
850	Reclam. Recibidas Pend. d/comprobación	
860	Reclamaciones contingentes	
870	Reclamaciones pagadas	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	
890	Pérdida fiscal por amortizar	
900	Rva. p/Const. p/Oblig. laborales al retiro	
910	Cuentas de registro	245,625,077.46
920	Operaciones con productos derivados	

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 15'252,791.30, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$ 0.00 y \$ 0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

30 de enero de 2003

Director General

Antonio Mijares Ricci

Rubrica

Comisario

José Antonio Fernández Arena

Rúbrica

Comisario

Celestino Ocádiz López

Rúbrica

Contador General

Victor Moisés Suárez Picazo

Rúbrica.

(R.- 174666)

QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>\$1,277,706,779.89</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>\$995,948,281.43</u>	
112	Valores	<u>\$995,948,281.43</u>	
113	Gubernamentales	<u>\$405,716,852.99</u>	
114	Empresas privadas	<u>\$564,149,565.31</u>	
115	Tasa conocida	<u>\$501,204,053.20</u>	
116	Renta variable	<u>\$ 62,945,512.11</u>	
117	Valuación neta	<u>\$ 26,081,863.13</u>	
118	Deudores por intereses	<u>\$ 0.00</u>	
119	(-) Estimación para castigos	<u>\$ 0.00</u>	
120	Operaciones con productos derivados	<u>\$ 0.00</u>	
121	Préstamos	<u>\$ 9,000,000.00</u>	
122	Sobre pólizas	<u>\$ 0.00</u>	
123	Con garantía	<u>\$ 0.00</u>	
124	Quirografarios	<u>\$ 0.00</u>	
125	Contratos de reaseguro financiero	<u>\$ 0.00</u>	
126	Descuentos y redescuentos	<u>\$ 9,000,000.00</u>	
127	Cartera vencida	<u>\$ 0.00</u>	
128	Deudores por intereses	<u>\$ 0.00</u>	
129	(-) Estimación para castigos	<u>\$ 0.00</u>	
130	Inmobiliarias	<u>\$272,758,498.46</u>	
131	Inmuebles	<u>\$153,795,173.75</u>	
132	Valuación neta	<u>\$123,978,530.27</u>	
133	(-) Depreciación	<u>\$ 5,015,205.56</u>	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>\$ 12,536.04</u>
135	Disponibilidad		<u>(\$ 23,112,829.74)</u>
136	Caja y bancos	<u>(\$ 23,112,829.74)</u>	
137	Deudores		<u>\$ 845,291,516.27</u>
138	Por primas	<u>\$756,518,940.48</u>	
139	Agentes y ajustadores	<u>\$ 22,126,264.77</u>	
140	Documentos por cobrar	<u>\$ 15,236,761.30</u>	
141	Préstamos al personal	<u>\$ 0.00</u>	
142	Otros	<u>\$ 51,409,549.72</u>	
143	(-) Estimación para castigos	<u>\$ 0.00</u>	
144	Reaseguradores y reafianzadores		<u>\$ 0.00</u>
145	Instituciones de seguros y fianzas	<u>\$ 0.00</u>	
146	Depósitos retenidos	<u>\$ 0.00</u>	
147	Part. de Reaseg. por siniestros pendientes	<u>\$ 0.00</u>	
148	Part. de Reaseg. por riesgos en curso	<u>\$ 0.00</u>	
149	Otras participaciones	<u>\$ 0.00</u>	
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>\$ 0.00</u>	
151	Partic. de Reafianz. en la reserva de fianzas en vigor	<u>\$ 0.00</u>	
152	(-) Estimación para castigos	<u>\$ 0.00</u>	
153	Otros activos		<u>\$ 125,775,470.98</u>
154	Mobiliario y equipo	<u>\$ 60,117,415.72</u>	
155	Activos adjudicados	<u>\$ 0.00</u>	
156	Diversos	<u>\$ 49,656,329.55</u>	
157	Gastos amortizables	<u>\$ 21,477,680.03</u>	
158	(-) Amortización	<u>\$ 5,475,954.32</u>	
159	Productos derivados	<u>\$ 0.00</u>	
	suma del activo		<u>\$ 2,225,673,473.44</u>
200	Pasivo		

210	Reservas técnicas		<u>\$ 1,524,512,517.75</u>
211	De riesgos en curso	<u>\$1,080,466,827.62</u>	
212	Vida	<u>\$ 0.00</u>	
213	Accidentes y enfermedades	<u>\$ 0.00</u>	
214	Daños	<u>\$1,080,466,827.62</u>	
215	Fianzas en vigor	<u>\$ 0.00</u>	
216	De obligaciones contractuales	<u>\$369,053,331.55</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	<u>\$310,195,281.11</u>	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>\$ 49,765,446.10</u>	
219	Por dividendos sobre pólizas	<u>\$ 2,660,186.43</u>	
220	Fondos de seguros en administración	<u>\$ 0.00</u>	
221	Por primas en depósito	<u>\$ 6,432,417.91</u>	
222	De previsión	<u>\$ 74,992,358.58</u>	
223	Previsión	<u>\$ 73,748,448.02</u>	
224	Riesgos catastróficos	<u>\$ 1,243,910.56</u>	
225	Contingencia	<u>\$ 0.00</u>	
226	Especiales	<u>\$ 0.00</u>	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>\$ 12,509.62</u>
228	Acreedores		<u>\$ 93,848,639.22</u>
229	Agentes y ajustadores	<u>\$ 86,511,527.35</u>	
230	Fondos en administración de pérdidas	<u>\$ 0.00</u>	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>\$ 0.00</u>	
232	Diversos	<u>\$ 7,337,111.87</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores	<u>\$ 0.00</u>	
234	Instituciones de seguros y fianzas	<u>\$ 0.00</u>	
235	Depósitos retenidos	<u>\$ 0.00</u>	
236	Otras participaciones	<u>\$ 0.00</u>	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>\$ 0.00</u>	
238	Operaciones con productos derivados		<u>\$ 0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>\$ 0.00</u>
240	Emisión de deuda	<u>\$ 0.00</u>	
241	Por Oblig. Subor. no Suscep. de convertirse en Acc.	<u>\$ 0.00</u>	
242	Otros títulos de crédito	<u>\$ 0.00</u>	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>\$ 0.00</u>	
244	Otros pasivos		<u>\$ 178,044,307.58</u>
245	Provisiones p/particip. de utilidades al personal	<u>\$ 0.00</u>	
246	Provisiones para el pago de impuestos	<u>\$ 26,633,957.73</u>	
247	Otras obligaciones	<u>\$113,352,405.73</u>	
248	Créditos diferidos	<u>\$ 38,057,944.12</u>	
	Suma del pasivo		<u>\$ 1,796,417,974.17</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>\$ 260,571,482.78</u>
311	Capital o fondo social	<u>\$260,571,482.78</u>	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	<u>\$ 0.00</u>	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	<u>\$ 0.00</u>	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>\$ 0.00</u>	
315	Oblig. subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>\$ 0.00</u>
316	Reservas		<u>\$ 11,868,831.81</u>
317	Legal	<u>\$ 11,868,831.81</u>	
318	Para adquisición de acciones propias	<u>\$ 0.00</u>	
319	Otras	<u>\$ 0.00</u>	
320	Superávit por valuación		<u>\$ 0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>\$ 0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>\$ 0.00</u>
323	Resultados de ejercicios anteriores		<u>\$ 0.00</u>
324	Resultado de ejercicio		<u>\$ 96,598,237.41</u>
325	Exceso o insuficiencia en la		

	actualización del capital contable	\$ 60,216,947.27
	Suma del capital	\$ 429,255,499.27
	Suma del pasivo y capital	\$ 2,225,673,473.44
800	Orden	
810	Valores en depósito	\$ 1,512,000.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	\$ 9,011,113.07
910	Cuentas de registro	\$ 6,477,417.18

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 11,545,094.50 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$ 0.00 y \$ 0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose

correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2003.

Director General

Lic. Joaquin Brockman Lozano

Rúbrica.

Comisario

C.P. Alfonso Camacho Salazar

Rúbrica.

Contador General

C.P. Arturo Membrillo Romero

Rúbrica.

(R.- 174678)

ASEGURADORA HIDALGO, S.A.,
PRIMER AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y para los efectos legales a que haya lugar, se hace del conocimiento público que Aseguradora Hidalgo, S.A., ha convenido fusionarse en Seguros Génesis, S.A., sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir de la fecha en que surta efectos la fusión de Aseguradora Hidalgo, S.A., en Seguros Génesis, S.A., Seguros Génesis, S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de Aseguradora Hidalgo, S.A., sin reserva ni limitación alguna, quedando obligada Seguros Génesis, S.A., a respetar los beneficios y demás condiciones de los contratos de seguros celebrados con Aseguradora Hidalgo, S.A.

Todo aquel que tenga un interés jurídico en relación con la fusión, tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos Excélsior y El Heraldo de México, para manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas de Aseguradora Hidalgo, S.A., ubicadas en Presidente Mazaryk número 111, colonia Polanco, código postal 11570, México Distrito Federal.

México, D.F. a 26 de febrero de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas de Aseguradora Hidalgo, S.A.

Michell Nader Schekaibán

Rúbrica.

(R.- 174679)